

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de julio de 1961 por la que se determina qué resoluciones dictadas por los Organismos inferiores de la Administración, en virtud de desconcentración de atribuciones a que se refiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ponen fin a la vía administrativa.

Excmos. Sres.:

Una de las finalidades de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado es la de dotar a la acción administrativa de una mayor rapidez y eficacia, atribuyendo a los Organismos inferiores de la Administración la competencia para resolver en asuntos que, hasta ahora, venían siendo resueltos por los Organismos superiores, liberando así a éstos de la sobrecarga que pesa sobre ellos.

Esta transferencia de competencias se realiza por la doble vía de la delegación de atribuciones prevista en el capítulo IV del título II de la Ley y la desconcentración a que alude la disposición adicional primera, incluso con la posibilidad articulada en la disposición adicional segunda de que estas resoluciones dictadas por Organismos inferiores pongan fin a la vía administrativa.

La trascendencia de materia y la necesidad de que se logre unidad de criterio hacen preciso fijar claramente en qué casos las citadas resoluciones ponen fin a la vía administrativa.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las resoluciones dictadas por los Organismos inferiores de la Administración, en virtud de la delegación de atribuciones previstas en el capítulo IV del título II de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del

Estado, pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del Organismo delegante.

Art. 2.º Las resoluciones dictadas por los Organismos inferiores en virtud de la desconcentración de funciones prevista en la disposición adicional primera de la Ley de Régimen Jurídico, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Organismo superior, en los mismos casos y términos que las restantes resoluciones emanadas de la competencia propia del Organismo inferior.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros

("B. O. del E." de 17-VII-61.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda.

Doy fe Que en el juicio verbal de faltas número veintidós de mil novecientos sesenta y uno, por daños, seguido en este Juzgado, recayó la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dice así:

Sentencia

En Belmonte a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Constantino Rodríguez Álvarez, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de

faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante Luis Arias López, de treinta y un años de edad, industrial, casado, hijo de José y Domitila, natural de la Casa Nueva y vecino de Belmonte, y como denunciados Faustino Estramuro Estramuro, Antonio Francisco Gamede, Alfonso Soto Bello, Bernardino Gómez Álvarez, Joaquín González Álvarez, Manuel Pinaque Iglesias, Leonardo Borrazas Tuset, Alfonso Cacharrón Pampín y Rafael Orgueira Regueira, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Faustino Estramuro Estramuro, Antonio Francisco Gamede, Alfonso Soto Bello, Bernardino Gómez Álvarez, Joaquín González Álvarez, Manuel Pinaque Iglesias, Rafael Orgueira Regueira, Leonardo Borrazas Tuset y Alfonso Cacharrón Pampín, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Constantino Rodríguez.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha.—Doy fe.—Ilegible.

Y para que sirva la presente de notificación a los citados denunciados de la sentencia antes citada, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido y firmo el presente en Belmonte de Miranda a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Servando Moya Gómez.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

De orden del señor Juez de primera Instancia del partido, que así lo acordó por proveído de hoy en expediente de dominio para inmatriculación, seguido por don Manuel Labra Corro, vecino de Teleña, se cita a María Luisa Pantín, Pilar Pantín y herederos de Felipe Valle, colindantes y a Raimunda Bulnes Álvarez o sus herederos, Josefa Bulnes Carrio y herederos de Angel Labra Corro, personas de quien proceden los bienes que se pretende inscribir, para que en término de diez días comparezcan en los autos alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Cangas de Onís a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

Francisco Martínez Posada, Secretario del Juzgado Comarcal de Cangas de Onís.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas por hurto y daños seguido en este Juzgado con el número quince de mil novecientos sesenta y uno, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Cangas de Onís a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por don Manuel Álvarez Blanco, Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre hurto y daños; de una parte como denunciante Emilio Mier García, de cincuenta y siete años de edad, viudo, industrial, hijo de Alejandro y Carmen, natural de Camasobres (Palencia) y vecino de Caño; y como denunciados José Pilar Iglesias, de veintiocho años de edad, soltero, labra-

dor, vecino de Avalor (Parres); Cándido García Fernández, de veinticuatro años de edad, soltero, labrador, vecino de Avalor; José Antonio Pilar Pérez, de veintisiete años de edad, soltero, labrador, vecino de Dego y Emilio Díaz Díaz, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, natural de Cirieño y vecino de Avalor, con asistencia del Ministerio Fiscal y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Emilio Díaz Díaz, como autor de una falta de daños, a la pena de cincuenta pesetas de multa y como autor de una falta contra el orden público y embriaguez, otras cincuenta pesetas de multa; así como al pago de las costas del juicio. Y que debía de absolver y absolvía por falta de pruebas a los denunciados Antonio Pilar, José Pilar Iglesias y Cándido García Fernández. Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Manuel Álvarez Blanco.—Rubricado.

Lo anteriormente testimoniado concuerda con el original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma la anterior sentencia, a los denunciados Emilio Díaz Díaz y Cándido García Fernández, vecinos de Avalor (Parres), hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cangas de Onís a catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Francisco Martínez Posada.

—:—

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento a la carta orden de la Excelentísima Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, por medio de la presente se hace saber a la expedientada Josefa Doménech Elizondo, de profesión Comadrona y vecina que fue de Ribadesella, en este partido, y hoy en ignorado paradero, que por Decreto de primero de diciembre de mil novecientos sesenta, S. E. el Jefe del Estado ha acordado el indulto de dicha expedientada de la sanción económica pendiente de ejecución que le fue impuesta por aquella Jurisdicción, decretándose en su virtud el levantamiento de trabas y embargos de los bienes propiedad de la misma que se hu-

bieren practicado con tal motivo.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la expedientada de referencia, expido y firmo la presente en Cangas de Onís a quince de julio de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, Raúl García.

DE OVIEDO

Citaciones

Alvarez Iglesias, Castor, de cuarenta y dos años, hijo de Angel y Celsa, natural de La Robla, vecino de Mieres, barrio Santa Marina, calle C-24 y últimamente en Trasona-Avilés, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario número veintiuno de mil novecientos sesenta y uno sobre hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo a catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario Judicial.

—:—

Alvarez Iglesias, Castor, de cuarenta y dos años, hijo de Angel y Celsa, natural de la Robla, vecino de Mieres, barrio Santa Marina, calle C-24 y últimamente en Trasona-Avilés, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario número noventa de mil novecientos sesenta y uno sobre hurtos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo a catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario Judicial.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Presentada instancia por don Eladio Rodríguez Marina, solicitando la devolución de la fianza constituida para responder de su compromiso como adjudicatario del concurso celebrado para el su-

ministro de víveres a los establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el primer semestre del año en curso, se publica el presente edicto de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas las reclamaciones que quepan en derecho contra la devolución de la fianza interesada.

Oviedo, 14 de julio de 1961.— El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

ANUNCIO

Se publica anuncio para la contratación en segunda subasta de las obras de construcción del C. V. de Santianes por Llamas a la Ca de Grado a Puerto Ventana, perfiles 97 al 160, con presupuesto de 399.995,63 pesetas, fianza provisional de 7.999,91 pesetas y el plazo de ejecución de ocho meses.

De reparación de la rampa de acceso a la cueva de San Román de Candamo, (Candamo), con presupuesto de 82.340 pesetas, fianza provisional de pesetas 1.646,80 y plazo de ejecución de cuatro meses, y

De reparación en el C. V. de El Entrego al límite con Langreo y Bimenes, ramal a Felechosa (San Martín del Rey Aurelio), con presupuesto de 332.905,57 pesetas, fianza provisional de 6.658,11 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses.

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del último día y se presentarán en el Negociado de Contratación donde están de manifiesto al público los expedientes relativos a estas obras

Garantía definitiva: El porcentaje mínimo que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: En el Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto.

Modelo de proposición

Don....., por sí (o en repre-

sentación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., se compromete a ejecutar las obras de....., por la cantidad de.....(en letra.....pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.— Fecha y firma.

Oviedo a 15 de julio de 1961.— El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras-Concesiones

ANUNCIO

Don Mateo Valdés Calvo, vecino de Granda de Abajo (Gijón), solicita autorización para instalar una tubería de conducción de aguas por la margen de la carretera de Gijón a Pola de Siero, Km. 5, en una longitud de 70 metros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, de 29 de octubre de 1920, se somete la petición a información pública por un plazo de quince días, durante el cual se admitirán reclamaciones en esta Jefatura y en la Alcaldía de Gijón.

Durante el indicado plazo, estará de manifiesto al público el proyecto en el Negociado de Carreteras-Concesiones, de esta Jefatura.

Oviedo, 26 de junio de 1961.— El Ingeniero Jefe.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO SESENTA Y UNO DE OVIEDO

Relación nominal de los mozos del remplazo de 1961, que en el juicio de revisión celebrado por la expresada, en el año en curso fueron declarados prófugos, con expresión de los padres y naturaleza de los mismos.

(Conclusión)

Ayuntamiento de Parres

Delfín Fernández Samalea, de José M. y Luisa, de Llanes.

Orlando Hevia Vega, de José y Felicidad, de Navares.

José Marinas Rubio, de Bernardo y D., de Huejes.

José Rojo Alonso, de David y Amparo, de Civiello.

Francisco Valle Cibrián, de José María y Milagros, de Bode.
Total Ayuntamiento de Parres: cinco (5).

Ayuntamiento de Piloña

Ramón Allonso Cortina, de José y Restituta, de Capareda.
Sacramento Alonso Maritnez, de Maximino y Marina, de La Marea.

Arturo Ardisana Ovin, de María, de Coya.

José Cofiño López, de María, de Robledo Cereceda.

Martín Diego Migoya, de Miguel y Clara, de La Canal.

Alberto Fernández Díaz, de Sabino y Dolores, de La Marea.

José García Zarabozo, de Fabián y María, de Torin.

Luis León Pérez, de Luis y Enriqueta, de Infesto.

José López Iglesias, de Luis y Benilde, de Villamayor.

Manuel Mateo Menéndez, de Rafael y Miguela, de Infesto.

Jacinto Melando Peláez, de José y María, de Beloncio.

José Pérez Lueje, de Alvaro y Herminia, de Robledo.

Adolfo Sieres Collía, de Emilio y María, de Cua.

Total Ayuntamiento de Piloña: trece (13).

Ayuntamiento de Ponga

Rafel Cuadrillo Coletto, de Blás y Enriqueta, de Casielles.

Gerardo de Dios Mata, de Antonio y Benigna, de San Ignacio.

Gonzalo Domingo Traviesa, de Eugenio y Encarnación, de Viego.

José Fernández Díaz, de David y Anita, de Aviego.

Victoriano Jove Rodríguez, de Maximino e Isabel, de Cazo.

Total Ayuntamiento de Ponga: cinco (5).

Ayuntamiento de Proaza

José López García, de Sagrario de Sograndio.

Total Ayuntamiento de Proaza: uno (1).

Ayuntamiento de Las Regueras

Maximino López Fernández, de Francisco y María Paz, de Valseira.

Total Ayuntamiento de Las Regueras: uno (1).

Ayuntamiento de Rivadedeba

Juan Fernández Turanzas, de Juan e Isabel, de Boquerizo.

Manuel Velasco Trespalacios, de Manuel y Angeles, de Colombres.

Total Ayuntamiento de Rivadedeba: dos (2).

Ayuntamiento de Ribadesella

Alberto Candás Pérez, de Alberto y María, de Bons.

Francisco Capin Alvarez, de Antonio y Josefa, de Ribadesella.

José L. Cueto Cofiño, de Julio y Blanca, de Ribadesella.

José María Fernández Cueto, de José Antonio y María Carmen, de Collera.

Manuel Longo Torre, de Magdalena, de Ribadesella.

José L. Martínez Fernández, de Benito y María, de Ribadesella.

José María Martínez González, de Angel y Sabina, de Ribadesella.

Jaime Ruiz Prieto, de Angel y Gloria, de Ribadesella.

Federico Sánchez Alvarez, de Lino y Laura, de Ribadesella.

Total Ayuntamiento de Ribadesella: nueve (9).

Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio

Julio Antuña Sánchez, de Manuel y Nieves, de San Andrés.

Maximino Castaño Martínez, de Maximino y Benigna, de Blimea.

José L. García García, de Constantino y Ludivina, de Blimea.

José A. López Fernández, de José y Dolores, de La Florida.

José M. Martínez Riesgo, de Miguel y María, de San Andrés.

Avelino Suárez Cambor, de Avelino y Efigenia, de Blimea.

Benjamín Suárez Nava, de Enrique y Manuela, de San Andrés.

Total Ayuntamiento de San Martín: siete (7).

Ayuntamiento de Sariego

Julio E. Sopena Pandiello, de Felix y Sabina, de Sariego.

Total Ayuntamiento de Sariego: uno (1).

Ayuntamiento de Siero

Camilo Alonso García, de Camilo y Carmen, de Aramil.

Fermín Alvarez Suárez, de Fermín y Carmen, de Aramil.

Alfonso Amado Rodríguez, de Alfonso y Gloria, de San Martín.

José L. Corujo Quidiello, de Adolfo y Amalia, de Felechés.

Aquilino Cuartas Gutiérrez, de Manuel y María, de Limanes Siero.

Jose Duarte Nieto, de José y Josefa, de Lugones Siero.

Carlos Fernández Ferrera, de Rufino y Asunción de Santiago de Arenas.

Manuel Fernández Mori, de Manuel y Ceferina, de La Colada.

Fernando Fernández Valdés, de Rafael y Oliva, de Valdesoto.

Jesús García Carballada, de Jesús y Rosario, de Valdesoto.

Antonio Jiménez Jiménez, de Diego y Victoria, de Aramil.

Diego Jiménez Jiménez, de Diego y Carmen, de Pola de Siero.

José L. López Valle, de Nicanor y Luisa, de Lugones.

Aurelio Martínez Pinedo, de Aurelio y Encarnación, de Lugones.

Alfredo Mencia Zazua, de Policarpio y Mercedes, de La Carrera.

José María Menéndez Rodríguez, de Argentina, de Mosquitera.

Manuel Montes Corte, de Jesús y María, de Santiago de Aller.

Paulino Nomoarte González, de Avelino y Elvira de Lugones.

Joaquín Noval Iglesias, de Juan y Concepción, de Pumarín.

Francisco Ornia Fernández, de Lisardo y Olvido, de Pola de Siero.

Belarmino Pérez Huerta, de Secundino y Araceli, de Valdesoto.

José M. Pérez Menéndez, de Laureano y Rosario, de Lugones.

Marcelino Prado Prado, de Belarmino y Oliva, de Lugones.

Hernán Rodríguez del Camino, de Antonio y Sabina, de Pola de Siero.

Constantino Rodríguez Rodríguez, de Luis y María, de Santiago.

Fermín Rozada Moral, de Aquilino y Mercedes, de Valdesoto.

José Luis Sánchez Fernández, de José María y Angeles, de Lieres.

José Solís Díaz, de Argentina, de Lieres.

Jovino Villa Campal, de Jesús y Florentina, de Santiago.

Enrique Villa Fernández, de Carmen, de Granda.

José R. Villanueva Naves, de Vicente y Josefa, de Tiñana.

Total Ayuntamiento de Siero: treinta y uno (31).

Ayuntamiento de Sobrescobio

Jesús Suárez Suárez, de Silvino y Carmen, de Soto.

Total Ayuntamiento de Sobrescobio: uno (1).

Ayuntamiento de Peñamellera Baja

José Amieva García, de Ramón y Etelvina, de Abandames.

José García Corces, de Juan y Luisa, de Cimiano.

René García Vallejo, de Fernando y Angeles, de El Mazo.

Genaro Gómez Villar, de Francisco y Aureliana, de Pames.

Ramón López Martínez, de Juan M. e Isolina, de Cabandi.

Saturnino López Pérez, de Ignacio y Soledad, de Abadanés.

Abel Noriego Sánchez, de Francisco y Amparo, de Suarias.

José Rodríguez Gómez, de Manuel y Eloisa, de Cimiano.

Francisco Torre Vega, de Enrique y Angeles, de Bores.

Total Ayuntamiento de Peñamellera Baja: nueve (9).

Ayuntamiento de Villaviciosa

José Alvarez Fuentes, de Ezmundo y María, de Amandi.

Enrique Barro Priesca, de Luciano y Emilia, de Priesca.

Enrique Barros Priesca, de Luciano y Emilia, de Priesca.

José Carriles Berros, de José M. y Rosa, de Peón.

Rafael Castrejón Riera, de Mercedes, de Villaviciosa.

José García Pando, de Benigno y Aurora, de Pintueles.

Germán García Sánchez, de Bernardo y María Nieves, de Fuentes.

Leonardo Mori Tuero, de José y Oliva, de Oles.

Rafael Ovaya Castiello, de Rafael e Isolina, de Cazanés.

Manuel Rendueles Alvarez, de Constantino y Luisa, de Anguero.

Ricardo Rendueles Alvarez, de Aquilino y María Teresa, de Quintes.

Luis Riva Gutiérrez, de Aurelio y Visitación, de Priesca.

Modesto Sierra Prida, de Victoriano y Clementina, de Breceña.

Total Ayuntamiento de Villaviciosa: doce (12).

Oviedo, 31 de julio de 1961.—
El Teniente Coronel Presidente.

SINDICATO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS

Grupo Producción Fotográfica y Cinematográfica

Para conocimiento de los industriales de aparatos fotográficos y cinematográficos, se hace saber por medio del presente anuncio, que en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas, planta 7.^a, se encuentra expuesta la lista de contribuyentes afectados por el Impuesto de Lujo, que grava los citados artículos así como las cantidades que a cada industrial le corresponden.

La citada lista, estará expuesta en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas durante un plazo de cinco días hábiles, con el fin de que puedan interponerse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 15 de julio de 1961.—
El Secretario del Sindicato Provincial, Héctor Alvarez García.

DELEGACION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de las Poblaciones de Derecho y de Hecho de los Ayuntamientos que se citan, obtenidas como definitivas después de terminados los trabajos del Censo de Población de 1960, en los Ayuntamientos respectivos.

	Población de Derecho	Población de Hecho
1.º Corvera	4.811	5.002
2.º Laviana	15.237	14.946
3.º Onís	2.002	1.806
4.º Cangas de Onís	10.070	10.261
5.º Ribadesella	8.033	7.845
6.º Candamo	5.080	5.090

Se publican estas cifras para conocimiento general y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas, puedan hacer ante el Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 15 de julio de 1961.—El Delegado de Estadística.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don José Antonio García Martínez, vecino de Ujo, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), solicita recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas procedentes del desagüe del lavadero de Sovilla, de Hullera Española, S. A., al pasar a terrenos de dominio público del río Aller, antes de ser vertidos a este río, en términos de su vecindad.

Se proyecta conducir las aguas a una balsa que se sitúa en la margen izquierda del río, de la que se aspiran las aguas mediante un grupo motor-bomba y se pasan a la margen derecha por una tubería colgada de una doble catenaria de 50 metros de luz para verterlas en el canal de derivación de un molino del peticionario, efectuando la decantación, en unas balsas en el canal de desagüe de este molino, en terrenos de su propiedad, frente a la estación de Ujo-Taruero del ferrocarril Vasco Asturiano.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones de captación y acueducto sobre el río Aller.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, en la Acaldía de Mieres, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España (plaza de España, número 2-2.º, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente y proyecto, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 11 de julio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L.-Villamil.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de ensanche y mejora de aceras de la calle de San Bernabé.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 2 de mayo de 1961, del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de ensanche y mejora de aceras de la calle de San Bernabé.

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario, capítulo sexto, artículo octavo, partida 307 y 308, referencia 6 de Resultas.

El tipo de licitación es de ciento un mil seiscientos sesenta y cinco pesetas y diecisiete céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de dos mil quinientas pesetas, y la definitiva

a constituir por el adjudicatario, de cinco mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia de ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de ensanche y mejora de aceras de la calle de San Bernabé, y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por exclusiva cuenta

del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de dos meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de pesetas y céntimos.—Oviedo....., de de 19...—Firma y rúbrica.

Oviedo, 11 de julio de 1961.—El Alcalde-Presidente, Valentín Masip Acevedo.

DE TEVERGA

ANUNCIO

Por haberse padecido error en la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, número 151 de 3 de los corrientes, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

Aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del corriente, el correspondiente padrón de los contribuyentes sujetos al pago de la tasa por ocupación aérea de la vía pública, terrenos propios y comunales en este término, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teverga, 24 de junio de 1961.—El Alcalde.

DE YERNES Y TAMEZA

EDICTO

Don Dictinio Fernández Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

Hago saber: Que confeccionada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1960, queda expuesta al público en las oficinas de esta Secretaría, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión por término de quince días, así como la Cuenta de Administración del Patrimonio, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, durante cuyo plazo, y ocho días más, podrán formularse por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas.

Tameza a 14 de julio de 1961.—El Alcalde Presidente, Dictinio Fernández Rodríguez.